



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DE MAYO DE 2001

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Institúyase el Premio "Jornadas Estudiantiles de los Derechos Humanos de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca", que se otorgará a los cinco (5) mejores trabajos originales presentados sobre la temática, por los alumnos del Nivel Polimodal que cursan en establecimientos estatales y privados de la Ciudad.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Cultura y Educación, concretará lo preceptuado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Crease una Comisión integrada por representantes de Derechos Humanos, del Concejo Deliberante y de la Secretaria de Cultura y Educación dependiente del Ejecutivo Municipal, quien será responsable de la coordinación para elaborar las pautas para la participación, y establecerá el reglamento de las Jornadas.

ARTICULO 4º.- La Secretaria de Cultura y Educación invitará a participar a los alumnos de los establecimientos educativos



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

de la jurisdicción y pondrá en conocimiento las pautas elaboradas por la Comisión mencionada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5º.- Los trabajos a presentar podrán ser de carácter individual o colectivo.

ARTICULO 6º.- El jurado estará compuesto por tres (3) miembros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, tres (3) designados por el Concejo Deliberante y dos (2) representantes de organismos de Derechos Humanos.

ARTICULO 7º.- El premio consistirá en la entrega del Diploma de Participación de las "Jornadas Estudiantiles de los Derechos Humanos de San Fernando del Valle de Catamarca" y de un libro para cada uno de los autores premiados, así como un diploma y material bibliográfico para el establecimiento al que pertenezcan los alumnos.

ARTICULO 8º.- Harán entrega de los premios representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante y representantes de Derechos Humanos.

ARTICULO 9º.- Los trabajos seleccionados se exhibirán en la muestra estudiantil de Derechos Humanos de la Ciudad que se



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

realizará en el Complejo Cultural Urbano Girardi para consideración de la comunidad.

ARTICULO 10.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO 11.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, Publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Diez Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Uno.

ORDENANZA N° 3465/01
EXpte. N° 390-P-00

FDO: ING. LUIS HUMBERTO REBELLATO
PRESIDENTE EL CONCEJO DELIBERANTE
ARQ. JUAN PABLO MILLAN
SECRETARIO PARLAMENTARIO